



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de abril de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50001 33 33 007 2017 00156 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
DEMANDANTE: JUAN JOSE GONZALEZ SEDANO
DEMANDADO: NACIÓN- PROCURADURIA GENERAL
DE LA NACIÓN.

Observada la presente demanda, y previo a admitir o inadmitir, el Despacho advierte que adolece de firma¹ por parte de la Dra. ADELA INES GÓMEZ PEÑA, por lo anterior el Despacho dispone:

i. Requerir la Dra. ADELA INES GÓMEZ PEÑA, a efectos de que en el término de **cinco (5) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, comparezca al Despacho a efectos de que plasme la correspondiente firma en el libelo introductorio.

ii. Una vez en firme el anterior requerimiento, regresen las diligencias al Despacho de la Conjuez, para lo que pertinente.

NOTIFÍQUESE.


RUBIELA FORERO GUALTEROS

Conjuez

YS



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto de fecha **12 de abril de 2018** se notificó a las partes en
ESTADO No. 21 del **13 de abril de 2018**.

ÁNGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria